

2293 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

15 SET 1994

USHUAI A,

VISTO: El expediente N° 7066/94, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Pacto Federal Educativo suscripto entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata el amplio espectro educativo de tales jurisdicciones.

Que se encuentra registrado bajo el N° 1607.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitirlo a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus once (11) cláusulas el Pacto Federal Educativo registrado bajo el N° 1607, suscripto entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de fecha once (11) de Septiembre de 1994,

..... a 2.-

[Handwritten signatures and initials]

C

C

C

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

//// de 1.-

cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 30.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

2293 / 94

DECRETO N°

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Ing. CARLOS ALBE MARINO
Ministro de Educación y Cultura

C

C

C

La necesidad de coordinar esfuerzos para optimizar su eficacia y calidad en todo el Territorio Nacional;

La necesidad de garantizar la integración del Sistema Educativo Argentino, articulando las diversidades propias de las distintas regiones y jurisdicciones;

La necesidad de acordar un marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad educativa argentina reclama;

La necesidad de avanzar en la transformación del Sistema Educativo

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

2293194 RICARDO E. CHIQUQUE
Jefe de División
Logística y Despacho
S.T.yD.

UOSHUAIA, 15 SET. 1994

Argentino, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios de las jurisdicciones, asegurando su equilibrio;

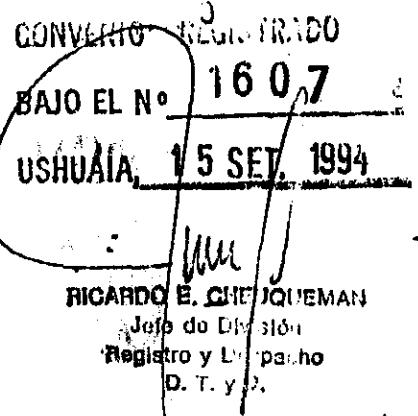
Que estos objetivos requieren la convergencia de las distintas voluntades y responsabilidades para la fijación de políticas de estado que trasciendan los períodos inmediatos y las coyunturas circunstanciales;

Por ello;

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan firmar el presente PACTO FEDERAL EDUCATIVO.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



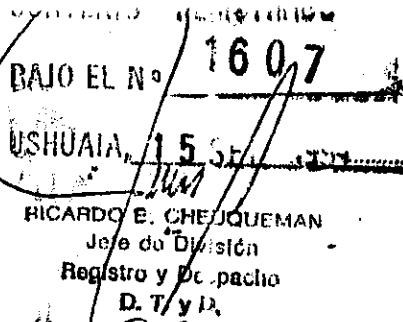
CAPITULO I

Los miembros firmantes se comprometen a orientar sus acciones en función de los siguientes Objetivos Generales:

- I. Afianzar la identidad cultural como base estructural y garantía de la Unidad Nacional, integrando las particularidades provinciales y locales.
- II. Consolidar y fortalecer la vigencia de los valores establecidos en la Ley Federal de Educación.
- III. Promover la Justicia Social como objetivo permanente, a través de las políticas educativas específicas pertinentes.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994 -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



IV. Profundizar el rol de la Educación como motor de crecimiento impulsando el desarrollo de la Nación y de la competitividad de la sociedad en su conjunto.

CAPITULO II

FINANCIAMIENTO

Los recursos que requieran el cumplimiento de la Ley Federal de Financiamiento manteniendo

— — — Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. — — —

RICARDO E. CHEUDUCHI MUNUAIA,
Jefe de División
Registro y Depósito
D. T. y D.

203104

2. Los aportes de los Presupuestos Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires destinados al cumplimiento específico de los objetivos de este Pacto y de utilización exclusiva en las jurisdicciones aportantes.

3. Los aportes provenientes del financiamiento obtenido y por obtenerse de los Organismos Internacionales, destinados a los diferentes rubros incluidos en el presente Pacto.

4. Los aportes que pudieran provenir de la Ley 23.966 en caso de sancionarse el Proyecto de Ley enviado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, según Mensaje 501 del Poder Ejecutivo Nacional,

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escritoría Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293184

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Segundo y Dosecacho
S.T.Y.D.

modificatorio del Título VI, de Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico, reestructurándose la distribución del producido del gravamen en atención a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 24.195.

5. Las jurisdicciones signatarias se comprometen a promover, a través de sus Legisladores Nacionales, el tratamiento y sanción del Proyecto de Ley referido en el apartado anterior.

CAPITULO III CLAUSULAS ESPECIFICAS

6. A través de la firma del presente Pacto en relación al artículo 1º

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

RICARDO E. CHIQUQUEMISHUAIA, 15 SET. 1994

J. C. de la Velón
Registrado y F. Pachón
E. y D.

del Capítulo II, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, a partir del año 1995 hasta el año 1999, a dirigir los aportes equivalentes a los montos dispuestos en el año 1994 más los aumentos previstos, con una inversión que totalizará \$ 3.000.000.000 en los próximos cinco años, hacia las necesidades educativas provinciales en los rubros de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación Docente, en tiempo y forma semejante a lo realizado durante el presente año.

Su instrumentación se implementará mediante Actas Complementarias entre la Nación y cada una

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de Dirección
Registro y D. Pachón
D. I. Y E.

63794

de las Provincias signatarias, donde se explicitarán los compromisos específicos que asumen las partes.

La metodología general para el flujo de fondos, según las especificaciones de las Actas complementarias particulares, tendrán las siguientes condiciones:

- a) Se acordará con cada Jurisdicción Educativa las acciones a desarrollar durante el ejercicio presupuestario correspondiente.
- b) Cada acción contará con la justificación y cuantificación detallada de la inversión para la que solicita financiamiento.

----- Se deja constar que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO B. CHIQUERMAN
Jefe de División
Registro y Depósito
D.T.Y.D.

- 1883196
- c) Los fondos a que se refiere el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán girados a la Institución responsable de los programas acordados (Escuela o Colegio, Cooperadora, Instituto, etc.) y en la forma convenida con cada jurisdicción.
- d) El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación financiará, como máximo, el 80% de la inversión que demanden los programas acordados, en el marco de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMRZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de Oficina
Registro y Despacho
D.T.Y.D.

- e) Para facilitar la organización y funcionamiento de las medidas dispuestas en el presente Pacto, el Gobierno Nacional y cada uno de los Gobiernos Provinciales, asegurarán en sus respectivas jurisdicciones los medios necesarios dentro de las unidades de organización específicas. Las funciones de control de gestión y auditoría del uso de los fondos referidos en el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán ejercidos por los organismos que prevé a

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

23 Y 54

tales efectos la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

7. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, como responsable directo y con fondos de su propio presupuesto, accionando en coordinación con las Jurisdicciones Provinciales, a erradicar la totalidad de las escuelas precarias reemplazándolas por construcciones dignas, por vía de aportes directos a los beneficiarios, receptores y administradores de los mismos.

8. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete a continuar, durante la vigencia del

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----

----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

63184
MOPCE, CEDOCYTAN
Jefe de Dirección
Registro y Despacho
D.T. y D.

presente, la implementación de las políticas compensatorias en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Federal de Educación, con los recursos asignados por el Presupuesto General y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

9. Las Jurisdicciones Educativas firmantes del presente Pacto, se comprometen a reorientar sus respectivas inversiones educativas para optimizar su eficacia, como así también a reinvertir los recursos resultantes de tal emprendimiento, en el marco de los Objetivos Generales aquí acordados, en función de la transformación educativa en marcha. En caso de ser requie-

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

3194

ridos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, brindará el asesoramiento técnico que resulte necesario.

Tal reorientación del gasto tendrá a:

- a) Fortalecer los organismos Provinciales de gestión educativa que emanan del poder electo por el pueblo, unificando en ellos el poder político del área y proceder a la reestructuración de los circuitos decisarios, administrativos y de gestión del sistema, a los efectos de incrementar la eficiencia de los recursos presupuestarios y de las acciones pedagógicas.

— — — — Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. — — — —
— — — — USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. — — — —

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

283 / 94

S.E.C. CIELOUS USQUAYA

S.S. DE GOBIERNO

Registro y Despacho

D.T.Y.D.

- b) Consolidar a la Escuela o Colegio como unidad básica de gestión escolar profundizando su autonomía.
- c) Establecer sistemas y circuitos eficientes para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector, respecto a todos los flujos informativos implicados en el sistema educativo, a partir del mejoramiento de los organismos de presupuesto y estadística educativa.
- d) Generar esquemas de planeamiento y organización que maximicen la equidad social

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

22.53194

y la eficiencia del financiamiento público de la educación.

- e) Implementar estrategias de aumento de la inversión educativa conforme a los objetivos de la Ley Federal de Educación.
- f) Desarrollar actividades de mejora de la calidad de la Formación Docente.
- g) Acrecentar la capacidad provincial para organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares.
- h) Diseñar los nuevos edificios escolares sobre la base del

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

incremento de la obligatoriedad que plantea la Ley Federal de Educación.

- i) Dotar a los nuevos nucleamientos habitacionales que se construyan, de la infraestructura educativa correspondiente.

En todos los casos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá suspender la financiación de proyectos iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos acordados con cada jurisdicción. La suspensión referida, lo es respecto de los fondos previstos en el

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO

RICARDO E. CHEQUERMAN
Jefe de División
Registro y Pago
D.T.Y.P.

texto introductorio de la cláusula 6 y en la medida del porcentaje establecido en el inciso d) de la misma cláusula. La suspensión referida, lo es respecto a todos los efectos financieros del presente Pacto.

CAPITULO IV

10. Los miembros firmantes comprometen sus esfuerzos, en forma compartida y coordinada, para la consecución de las siguientes metas para la Educación Argentina.

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1994:

A: Erradicación de las Escuelas Rancho en todo el territorio nacional 100 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1995:

- A: Generalización de la Capacitación Docente acorde con la transformación educativa en curso* 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1998:

- A: Erradicación de los establecimientos educativos precarios* 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1999:

EXPANSION DE LA MATRICULA

- A: Escolarización de niños de 5 años* 100 %

- B: Escolarización de niños y adolescentes de 6 a 14 años* 100 %

- C: Escolarización de adolescentes de 15 a 17 años* 70 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.Y.D.

3184
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA
DEL SISTEMA EDUCATIVO

- A: Disminución del índice
de repetencia 50 %
- B: Disminución del analfabetismo absoluto 50 %
- C: Mejoramiento progresivo
del rendimiento escolar

CAPACIDAD EDILICIA

- A: Aumento de capacidad
instalada 20 %
- B: Mejoramiento del estado
edilicio de características
deficitarias 100 %
- C: Incorporación de los establecimientos a la nueva
estructura 100 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

~~JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO~~

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

- A: Equipamiento de infraestructura informática en unidades educativas que cuenten con las mínimas condiciones para su instalación 100 %
- B: Bibliotecas Escolares 100 %
- C: Material Pedagógico general, básico de investigación y elementos audiovisuales acorde con la transformación educativa en curso 100 %

11. El presente Pacto tendrá una duración de cinco años contados a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1999.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

RICARDO E. CHEUQUEMÁN

Jefe de División - UTUWAIA,

Registro y Despacho

D. T. y D.

15 SET. 1994

En la ciudad de Pan Juan, a los
once días del mes de setiembre de 1994,
se firman ejemplares como juris-
dicciones asistentes al acto, haciéndose
entrega a cada una de ellas, la copia
pertinente.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



2293194

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIÀ, 15 SET. 1994

Willie
El Presidente de la Nación Argentina

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Jorge
El Ministro del Interior de la Nación

J.C.
El Ministro de Cultura y Educación de la Nación

RE
Provincia de Buenos Aires

Guillermo Díaz
Provincia de Catamarca

- 28 -

CANTÓN
de la P.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Mélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293/94

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Córdoba

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y D.

Provincia de Corrientes

acuerdo

Provincia del Chaco

Provincia del Chubut

- 24 -

CERTIFICO
de la pro-
dida en
conc.
ar

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.
USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293 / 94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO E. N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Entre Ríos

FEDERICO CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
U.T.YD.

Provincia de Formosa

Provincia de Jujuy

Provincia de La Pampa

RECIBIDO
30
dicta
con
de

— Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. —
— USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. —

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293/94

Ballecer
Provincia de La Rioja

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

J. M. Galvez

Provincia de Mendoza

RAMON E. CHIQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

G. Cefero

Provincia de Misiones

N
/ /
Provincia del Neuquén

- 26 -

CONVENIO
REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994
PROVINCIA DE LA RIOJA
PROVINCIA DE MENDOZA
PROVINCIA DE MISIONES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 1607

USHUAIÁ, 15 SET. 1994

R. E. CHUQUETAN
Jefe de División
Registro y despacho
D. T. y D.

Provincia de Río Negro

Misiones

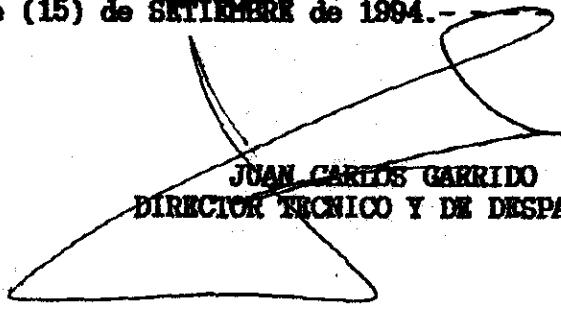
Provincia de Santa Fe

Provincia de San Juan

Provincia de San Luis

CONTRIB
de la
dida
com
i

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

W.B.

2293/94

Provincia de Santa Cruz

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET 1994

R. CARDO E. ENQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

[Signature]

Provincia de Santa Fe

[Signature]

Provincia de Santiago del Estero

[Signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

- 28 -

GER.
de la
dir.
er

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

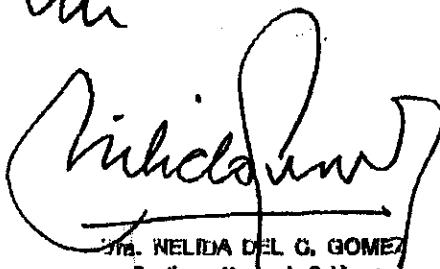
USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHELUQUETAN
Jefe de D...
Registro y D...
D. T. y D.

Provincia de Tucumán

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

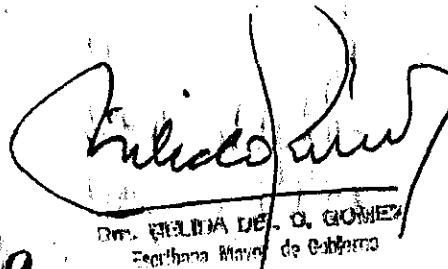
Dic. un



M. NELIA DEL C. GOMEZ
Escríbano Mayor de Gobierno

ESTIMADO: en mi carácter de Escrivano Mayor de Gobierno
de la Provincia de San Juan, que la presente fotocopia exten-
dida en Veintinueve (29) fojas, que sello y firmo,
concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista,
doy fe.-

San Juan, Septiembre 11 de 1894 -



M. NELIA DEL C. GOMEZ
Escríbano Mayor de Gobierno

- 29 -

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escrivana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293/94

USHUAIA, 15 SET. 1994
Ricardo E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 63 de la Ley Federal de Educación en cuanto a la formalización de un Pacto Federal Educativo, participando como firmantes del mismo, el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

La Educación como un bien social prioritario para todos los argentinos;

- 1 -

CERTIFICO:
de la Provin-
cia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

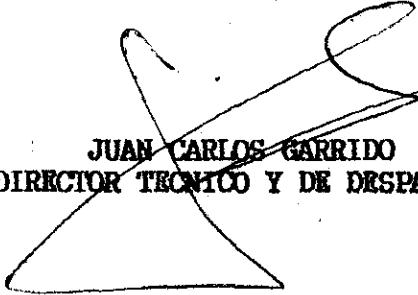
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET 1994
MU
RICARDO E. QUEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Pacto Federal Educativo

1994

— — — — Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. — — — —
— — — — USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. — — — —


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO